

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Cultura, Turismo y Deporte

- 23** *EXTRACTO de la Orden 2324/2023, de 27 de diciembre, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se convocan ayudas a empresas privadas para realizar actividades de teatro y danza en 2024.*

BDNS (Identif.): 742335

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

#### Primerº

##### *Beneficiarios*

Tener la condición de microempresa o de pequeña empresa, de acuerdo con lo previsto en el anexo I sobre la definición de PYME, del Reglamento (UE) 651/2014 de la Comisión de 17 de junio de 2014. Residencia fiscal en la Comunidad de Madrid. Una antigüedad de dos años de actividad profesional acreditada y continuada en los dos años anteriores a la fecha de la solicitud, o de manera discontinua en los cuatro últimos años.

No podrán tener la condición de beneficiario las agrupaciones de personas físicas o jurídicas que carezcan de personalidad jurídica propia, tales como comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado.

#### Segundo

##### *Objeto*

Ayudas para la realización de proyectos de teatro y danza en 2024. Las actividades objeto de la subvención tendrán las siguientes modalidades: 1/Producción de una obra teatral, incluyendo su estreno. 2/Producción de una obra coreográfica, incluyendo su estreno.

#### Tercero

##### *Bases Reguladoras*

Orden 1423/2016 de 18 de abril, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, por la que se establecen las bases reguladoras de ayudas a empresas privadas para realizar actividades de teatro y danza (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 107, de 6 de mayo de 2016.) modificada por la Orden 1032/2021, de 7 de septiembre, de modificación de la Orden 1423/2016 de 18 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 17 de septiembre de 2021).

[https://www.bocm.es/boletin/CM\\_Orden\\_BOBCM/2016/05/06/BOCM-20160506-19.PDF](https://www.bocm.es/boletin/CM_Orden_BOBCM/2016/05/06/BOCM-20160506-19.PDF)  
[http://www.bocm.es/boletin/CM\\_Orden\\_BOBCM/2021/09/17/BOCM-20210917-26.PDF](http://www.bocm.es/boletin/CM_Orden_BOBCM/2021/09/17/BOCM-20210917-26.PDF)

#### Cuarto

##### *Cuantía*

La convocatoria asciende a un importe máximo de 1.150.000 euros. Correspondiendo 850.000 euros para producción teatral y 300.000 euros para producción coreográfica. La cuantía mínima individual será de 4.000 euros y la máxima de 41.500. Tendrá como límite el importe de la subvención solicitada y no excederá del 75 % del presupuesto presentado por el interesado en su solicitud.

**Quinto***Plazo de presentación de solicitudes*

Quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del extracto de la orden de convocatoria.

**Sexto***Periodo subvencionable y fechas de estreno de las obras*

El período subvencionable será desde el 1 de octubre de 2023 al 14 de diciembre de 2024. Las obras deberán estrenarse en representación pública entre el 15 de diciembre de 2023 y 14 de diciembre de 2024.

**Séptimo***Plazo máximo de justificación*

Hasta el 15 de diciembre de 2024.

En Madrid, a 27 de diciembre de 2023.

El Consejero de Cultura, Turismo y Deporte,  
MARIANO DE PACO SERRANO

(03/1.891/24)

